

SECRETARÍA

A despacho, el presente memorial, donde se solicita dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Provea.

Santiago de Cali, 7 de julio de 2022

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintidós
Interlocutorio No. 113

PRO	EJECUTIVO
DTE	BANCO DE BOGOTA
DDO	LUZ ESTELLA ROSALES PAZ
RAD	76-001-31-03-012 / 2021-00031-00

Vista la solicitud de terminación, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con la solicitud realizada.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares existentes dentro del presente proceso en caso de que hayan sido decretadas.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN ESTADO
No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6804eba883607d98eafaebb45454af5cfc0a78d62c2a9bbd5065a3017db9c80**

Documento generado en 13/07/2022 10:20:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>